



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 029/2008 á, 19 de Febrero de 2008

VISTOS:

*El Oficio No. 555/2007, de fecha 08 de Agosto del 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación del **Tramite de Adjudicación Definitiva de Propiedad, a favor del Sr. Victor Prado Soto, del Lote de Terreno Urbano ubicado en la U.V.- 68, Mz 5, Lote N° 7** con una superficie de 359.10 mts², e inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo Partida Computarizada N° 010347787.*

CONSIDERANDO:

Que, la expropiación del terreno de propiedad de la Sra. Carmen Dora Gutiérrez Velarde, ubicado en la UV-68 – ET-25, manzanas 4 y 5 de esta ciudad, Barrio "Venecia", con superficie de 9.812.50, se la efectuó mediante Ordenanza Municipal No. 037/96, de fecha 11 de octubre de 1996, en conformidad a lo dispuesto por el Artículo 206 de la Constitución Política del Estado y de la Ordenanza Municipal No. 051//95 de fecha 29 de septiembre de 1995; el terreno expropiado se distribuiría por lotes, a los vecinos con asentamientos consolidados, los mismos que debían cancelar el valor del terreno ocupado.

Que, el Sr. Víctor Prado Soto, mediante Memoriales de de fechas: 16 de septiembre de 1997 y 17 de septiembre del 2004, solicitó se le extienda Minuta de Transferencia Definitiva, del lote de terreno que ocupa con vivienda, signado con el No. 7, con superficie de 374.45 m², ubicado en la UV-68 – ET-25, Mza. 5 de esta ciudad, el mismo que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 037/96, de fecha 11 de octubre de 1996.

Que, según el informe No.1232/2005, de fecha 19 de diciembre del 2005, emitido por la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, el Sr. Víctor Prado Soto, ha cumplido con los requisitos para que se le otorgue la transferencia definitiva del terreno que solicita, por lo que el Sr. Alcalde Municipal dictó la Resolución Administrativa No. 123/2007, de fecha 20 de marzo del 2007, adjudicando en forma definitiva el terreno solicitado por el Sr. Víctor Prado Soto; así mismo la Resolución dispone que por el Departamento de Tierras y Equipamiento Social, se elabore la respectiva Minuta, la misma que corre a fs.65 y 65 Vltá. del expediente.

Que, por recomendación de la Dirección Jurídica, en su Informe Legal No. 254/2007, de fecha 28 de junio del 2007, el Sr. Alcalde remite al Concejo Municipal el tramite de Adjudicación del Terreno a favor del Sr. Víctor Prado Soto, para que se proceda de conformidad a lo establecido por el Artículo 86, de la Ley de Municipalidades 2028.

Que, el Artículo 86, de la Ley de Municipalidades, define cuales son los Bienes de Dominio Público y Patrimonio Institucional, de la siguiente manera: "Son bienes de Dominio Público, todos aquellos inmuebles destinados a la Administración Municipal y a la prestación de un servicio Público Municipal, así como aquellos bienes inmuebles transferidos por la Ley de Participación Popular y otras disposiciones legales.- - En los Casos de enajenación de estos bienes, el Concejo Municipal mediante Ordenanza por dos tercios de votos del total de sus miembros, autorizará y tramitará los mismos ante el Poder Legislativo, garantizando que el producto sea destinado a inversiones en el marco del Plan de Desarrollo Municipal".



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, en aplicación al Art. 5 del Decreto Ley 3819 de fecha 27 de agosto de 1954 no corresponde llevar al Congreso Nacional donde establece: Los excedentes o sobrantes, previos los estudios de planificación y urbanismo, serán transferido en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias publicas, en forma de lotes de extensión suficiente para construcción de sus viviendas.....

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del estado, la Ley de Municipalidades, Ley SAFCO y demás Normas afines en vigencia, en sesión de fecha 19 de febrero de 2008, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta sobre Adjudicación Definitiva de Terreno Municipal, a favor del Sr. Víctor Prado Soto, situado en la U.V. 68, ET. 25, Mza. 5, lote N° 7", con Partida Computarizada N° 010347787 y Folio N° 209505, con una superficie de 391.57 m², toda vez que ha cancelado el valor del terreno.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE